

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

11869 *Convocatoria de subvenciones del primer concurso joven de Crea-Acciones Artísticas*

BNDS: 594267 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Por la resolución de **Decreto de Alcaldía** en fecha 9/11/2021, se han aprobado las bases y se abre la convocatoria de subvenciones del primer concurso joven de Crea-Acciones Artísticas: dedicado a representar referentes positivos de relaciones respetuosas, en motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre del 2021.

El plazo de presentación de las obras será hasta el día 27 de noviembre de 2021.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicidad de las bases reguladoras

Las bases reguladoras estarán disponibles, durante el período de vigencia de la promoción, en la página web www.ajmao.org

Personas beneficiarias

Podrán participar en el citado concurso todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, hasta los 30 años de edad, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia. También se admitirán obras creadas colectivamente.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras están publicadas en la página web de Ayuntamiento.

Cantidad

El importe total será de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria E01 3370 2269901 del presupuesto del ejercicio 2021

Dotación del premio

Se otorgarán dos premios de 750,00 € por cada una de las categorías siguientes:

- Categoría A: jóvenes hasta los 18 años.
- Categoría B: jóvenes de 19 a 30 años.

El premio se entregará en forma de vale para gastar en material audiovisual, artístico o literario en una tienda local.

Para recoger el premio será requisito imprescindible que, una vez hecho público el veredicto de jurado, las personas autoras de las obras premiadas confirmen los datos necesarios.

Criterios objeto de otorgamiento del premio

El Ayuntamiento de Mahón nombrará un jurado, formado por cinco personas, tres de las cuales serán expertas en la materia. Su veredicto será inapelable.

El jurado seleccionará, de entre las obras presentadas, aquellas que se ajusten más a los criterios de valoración establecidos en las bases del concurso.



Se valorará:

- La riqueza del mensaje y la originalidad a la hora de exponer el tema.
- Que el contenido sea libre de estereotipos y discriminaciones.
- Mirada positiva que fomente la transformación social.

El jurado, de entre estas obras, procederá a escoger las finalistas, entre las cuales votará las obras premiadas por cada una de las dos categorías.

El Servicio de Joventut y el área de Igualdad del Ayuntamiento de Mahón velará para que, durante el proceso de selección y elección, todas las obras concursantes se expongan en igualdad de condiciones.

Características de las obras presentadas

El formato de la obra es abierto. El único requisito es que sea una representación artística, ya sea audiovisual (cortometraje, anuncio, etc.) gráfica (fotografía, ilustración, pintura, etc.), redactada (poema, relato breve, etc.) danzada/cantada (grabada), o una propuesta de campaña de sensibilización en redes sociales, etc.

Se puede participar de forma individual o en grupo.

En caso de tractarse de material audiovisual, la extensión no puede superar los 5 minutos.

En caso de tractarse de material escrito, la extensión máxima será de una página.

En caso de ser una propuesta danzada o cantada, se deberá de presentar grabada en formato de vídeo i/o mp3.

En caso de ser una propuesta de campaña de sensibilización en redes sociales en un perfil privado, i siempre que se quiera subir la creación artística a las redes, se ha de seguir el perfil de Instagram @joventut_ajmao y se deberá etiquetar o mencionar al mismo con los hashtags #maóantimasclista y #creaaccionsjoves25N

El Ayuntamiento de Mahón se reserva el derecho a eliminar aquellas participaciones que alteren el buen funcionamiento y transcurso normal y reglamentario del presente concurso, así como comentarios o respuestas que se consideren que no tienen relación con las bases, incumplan las condiciones, limitaciones o prohibiciones contenidas en ellas, o que se consideren no adecuados, irrespectuosos u ofensivos, o que se estime que puede herir la sensibilidad de otras personas.

Las creaciones artísticas han de ser originales e inéditas.

Forma de presentación y plazos

Las obras se podrán presentar por una de las siguientes vías:

Formato digital: en caso de ser una obra audiovisual gráfica, etc. enviarla a la dirección electrónica: joventut@ajmao.org, juntamente con el formulario de participación rellenado y la autorización firmada, en caso de ser menor de edad (anexo 1 y anexo 2).

Presencialmente: en el edificio Principal de Guardia del Ayuntamiento de Mahón, (Plaza constitución, nº 13) en horario de lunes a viernes de 10:00h a 14:00h. Se presentará la obra entro de un sobre cerrado, juntamente con el formulario de participación rellenado y la autorización firmada, en caso de ser menor de edad (anexo 1 y anexo 2).

El plazo de presentación de las creaciones artísticas será hasta el miércoles 27 de noviembre a las 23.00h.

El día 30 de noviembre se harán públicas las obras premiadas.

Veredicto, reproducción pública y propiedad de las producciones

El veredicto se hará público el día 30 de noviembre de 2021 en el marco de los actos organizados por el Consejo Municipal de Igualdad, y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Mahón y en los perfiles de las redes sociales de éste.

Las obras premiadas, así como el resto de creaciones artísticas presentadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Mahón, que se reservará el derecho de publicación y de utilización.



Otros datos de obligado cumplimiento

Se ha de cumplir todo lo que disponen las bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, de conformidad con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mahón, aprobada definitivamente por el Pleno de esta corporación el 31.03.2016 y publicada en el BOIB.

Mahón, 17 de noviembre de 2021

El regidor

Antoni Carrillos Cantó

